Alcalde Vergara Vizcaya

alcalde seuastian de Olascoaga = y luego
al calde los votos y Regidores de dicha que tienen
Voto en ella seuastian Ruiz de. a que el dho alcalde
Rey mo dixo que la mayor parte de ellos se deuan
Deuan e deuan estar al dho seuastian
Ruiz de araque asta el dia de junio =

Se da el dho alcalde diez mes y dixo que acauan
Sabuenos en los años de seruicio que tiene cumplido
asta el ser Villa de arazaguin. della. que el mal paso
Del puente de dha Villa de estar de manera que ni
Pueden pasar los mas cargados de aquel Rio suele
Venir crecido - y el dho alcalde viendo lo dicho
Mandaron al dho alcalde mayor que juntamente
Con algunos ganhadores y Regidores de la dha Villa
Acuda delante de dho de la dha Villa. Y en esto se acabo
El dho ayuntamto y lo firmaron de sus nombres de Que doy
en Vergara

Don diego de Ber.no de Saz.a y Gamarra Pedro de Gallaztegui

Martin Ruiz de Jauregui Salazar y Sebastian Lopez Pedro de

Juan de
San Jacinto

Ante mi
Juan de Verecaba

En la sala de ayuntamto de las casas de Consejo de la Villa
de Vergara a diez y ocho dias del mes de abril de mill y quinientos
y nouenta y nueue años estando juntos y Congregados en
Villa y su Ayuntamto segun y de la manera que lo an
Sido y acostumbrado de se juntar los Señores Alcalde
Don Diego de Jauregui Salazar y Rio y General de la Prouincia
Esteuan Bernardino de Gamarra andres fernandez de
Larrabaster regidores del cuerpo de la dha Villa andres de Al
Zuna y Procurador de la Vecindad de Urrianco Juan fernandez
de Iturrospe y Miguel Martinez de Mendiola regidores

1

Casa de Ayuntamto de las casas de Consejo de la Villa
de Vergara a diez y ocho dias del mes de abril de mill y quinientos
y nouenta y nueue años estando juntos en Ayuntamto segun
Villa y su Justicia y de ordinario mandan se juntan en las casas de
Son Juan de la dha Villa con Juan de Ruiz Alcalde Don Diego
de Jauregui Salazar y Rio General de la Prouincia de
Esteuan Bernardino de Gamarra andres fernandez de Larrabaster
y Martinez regidores del cuerpo de la dha Villa andres de Alzuna
Procurador de la Vecindad de Urrianco Juan fernandez
de Iturrospe y Miguel Martinez de Mendiola regidores

E
della parroquia de Xirando E Sant Jus de cavaleta Espero
de Verecubar diputados della dha parroquia - Zelador
Jeronimo de mata a nombre del anexo del cogollo. Y alli estando
Junto Congregado Despues de aver jurado de Verecubar de su
Leal saber del numero de la dha Villa y del dho anexo ordenaron y mandaron
los siguiente

Primeramente El dho alcalde que ahora hera notorio vema
la Junta de cristiana Tiene que ser a Veinte y ano de este
Salado Tiene Y asi an vienen a Elegir E nombrar dos
que sirvan de Regidores Jurados alla Junta Y atento a tratando
de nombrar el dho Junto cave alla parroquia de
Xirando Sin del dho alde m alos dhos Regidores
Diputados della dha parroquia de Xirando Electos
E nombren de sus Voto = E luego los dhos Regidores
Diputados della parroquia Votaron la forma
E manera sig

E luego Joan Fernandez Seguino gamhaqui E Mrin Fres
de mesa Alcs Regidores della dha parroquia de Xirando
Electos dhos Jurados de Cavaleta E Jorge de Verecubar
Diputados della dha parroquia a todos quatro Juntos
de conformidad dixeron Votavan E Votaron por
tal Dio Junto a Joan Fernandez de Vizcaino Vezino
della dha Villa y Parroquia de Xirando que
es Suficiente y en quien concurren las calidades
necesarias del dho alcalde Jurados y Regidor le dixeron
Dio nombrados ordenaron y mandaron que se tome
Poder alos dhos Dio Para ellos y en su nombre
que tomavan E tomaron dho Poder Bastante

Primeramente Mandaron que por Junta
Vna carta compta a la dha Villa de Orihuela de
cuyo sello a sellada en cera colorada Refrendada de
Pedro Perez escrivano comun. en la dha dha ano y dho
Dia Mes y dho sellada y firmada de mas reveldia
en mucha Priesa juntamente Vna Junta armada de
ciento y sesenta Vizcainos de guerra andaluzes de llegar
alos Puertos della dha Villa y Reyno Siendo precuradas
las Galeras della asta andaluzia y Vizcaia y Xarabeca
que todos los dhos della Villa y Reyno estan
prevenidos y aperciuidos en sus armas y fuerza
cuydadosa Vigilancia para acudir a las estremas
necesidades que para ello se ofrezcan de
Remoquete y Zalabardo Y Rodela y Pavesina y Pertrecho
Vizcaina que se hallen Y para lo mismo
los Vizcainos y que se juntan alistados las armas

apordy

que tienen y se les cupiere en [illegible] al repartim.to
de las dhas armas por [illegible] tratado largam.te sobre ello
en el dho ayuntam.to se ordeno y se decreto [illegible]
el dho aviso [illegible] todos los [illegible] de la dha villa [illegible]
[illegible] con las dhas armas y [illegible]
[illegible] y que se aga lista de las dhas armas y que
los regidores [illegible] villa y sus parroquias
dentro del [illegible] traygan [illegible] los dhos
mosquetes y polvora mecha y plomo que se les reparti
a cada parroquia a la [illegible] del [illegible] de la [illegible]
lugar acostumbrado [illegible] si fuere
necess.o se adrecen [illegible] y que para
[illegible] de todos [illegible] por la dha villa
y sus parroquias atento que [illegible] semana no
[illegible] para poder publicar [illegible] y que la
caxa que [illegible] perdida se adrece [illegible]
sea [illegible] trayendo [illegible]
[illegible] relacion [illegible]
del dho all.de.

En este dia propuso el dho all.de que [illegible]
de [illegible] de [illegible] diputado de la parroquia de
[illegible] vayan a ver los montes de [illegible]
[illegible] y traygan relacion del [illegible] en que
estan los montes [illegible] para poder vender
[illegible] al primer ayuntam.to los [illegible]
aceptaron [illegible] y se acabo el dho ayun
tam.to y firmaron de sus nombres los que firmaron.

Martin [illegible] de [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] Salazar
[illegible]
Martin de [illegible]
Andres de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]